

•

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República Federal de Alemania a través del Kreditanstalt für Wiederaufbau ha decidido conceder a la República de Bolivia, un préstamo adicional para el tramo III, por un monto de EUROS 2.556.459,41 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 41/100), en DM 5.000.000 (CINCO MILLONES 00/100 DE MARCOS ALEMANES), destinado al proyecto denominado "Riego Comarapa".

Que corresponde autorizar la suscripción del respectivo Contrato de Ampliación de Préstamo, a objeto de concretar este financiamiento.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.-

I. Se autoriza al Ministro de Hacienda, suscribir con Kreditanstalt für Wiederaufbau de la República Federal de Alemania, en nombre del Gobierno de Bolivia, el correspondiente Contrato de Préstamo y de Ejecución del Proyecto, por un monto de EUROS 2.556.459,41 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 41/100, en DM 5.000.000 (CINCO MILLONES 00/100 DE MARCOS ALEMANES), destinado al proyecto "Riego Comarapa".

II. La entidad ejecutora de la ampliación del Préstamo será la Prefectura del Departamento de Santa Cruz.

ARTICULO 2.- Se autoriza al Tesoro General de la Nación traspasar los recursos del préstamo mediante Convenio Subsidiario a la entidad ejecutora del Proyecto.

El Señor Ministro de Estado en la Cartera de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dos.

FDO. ENRIQUE TORO TEJADA, PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Leytón Avilés, José Luis Lupo Flores, Oscar Guilarte Luján, Bernardo Requena Blanco MINISTRO INTERINO DE HACIENDA, Carlos Alberto Goitia Caballero, Carlos Kempff Bruno, Amalia Anaya Jaldín, Enrique Paz Argandoña, Juan Antonio Chahin Lupo, Walter Núñez Rodríguez, Ramiro Caverio Uriona, Claudio Mansilla Peña, Xavier Nogales Iturri, Hernán Terrazas Ergueta, Tomasa Yarhui Jacome,